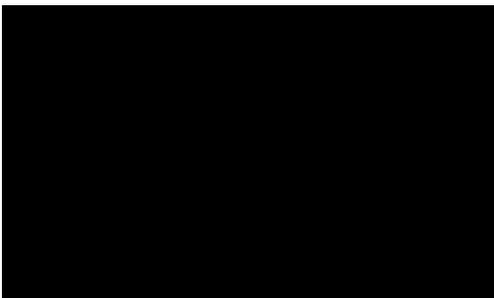


Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras
Registro General

Salida

Nº. 2017001000308

01/02/2017 08:29:31



DISTRIBUCIÓN	
Presidencia	
Dirección General	
S.G. Explicación	
S.G. Administración	
S.G. Infraestructuras	
S.G. Desarrollo y Comercial	
Dirección RRHH	
Secretaría General	<input checked="" type="checkbox"/>
Desarrollo Sostenible	
Conservación	
Op. Marítimas	
O.P. Terrestres	
O.P. Intermobilidad	
Prot. Portuaria	
Serv. Jurídicos	
Urbanismo	
Sostenibilidad	
Desarrollo Tecnológico	

Algeciras 26 de enero de 2017

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EXPEDIENTES NÚMEROS 001-011002 Y 001-011028

Con fechas 11 y 12 de enero de 2017 tuvieron entrada en el Organismo Público Puertos del Estado dos solicitudes de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que quedaron registradas con los números 001-011002 y 001-011028, respectivamente.

Con fecha 24 de enero de 2017 estas solicitudes se recibieron en la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

Una vez analizadas las solicitudes, el Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras considera que no procede conceder el acceso a la información a que se refieren las solicitudes de D. [Redacted]. Esta consideración denegatoria se fundamenta sobre la base de los siguientes argumentos:

Sobre la primera de las solicitudes formuladas, en concreto: *“Todas las consultas cursadas a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz durante el año 2016”*, y en respuesta a la misma, se informa que esta Autoridad Portuaria suscribió en 2008 un Protocolo de Colaboración con la Dirección General de Tráfico al objeto de garantizar la seguridad del tráfico de vehículos y la seguridad vial en el interior del recinto portuario. En este sentido, las relaciones que se mantienen con la jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz consisten básicamente en lo siguiente:

- Remisión periódica a dicha Jefatura de los boletines de denuncia cumplimentados por los agentes del servicio de policía portuaria para su tramitación.
- La recepción de las alegaciones formuladas por los denunciados a efectos de recabar la ratificación de los hechos por parte de los agentes denunciadores, y su posterior envío a la Jefatura.



Este intercambio de documentos se realiza oficialmente quedando registradas tanto las salidas como las entradas.

Por otra parte, en ocasiones también se realizan contactos, generalmente por teléfono, entre responsables del Departamento de Protección Portuaria y de la Jefatura Provincial de Tráfico para tratar temas muy puntuales a requerimiento de alguna de las partes y que dada su naturaleza y alcance no precisen de formalismo alguno. En este caso, cuando la información o aclaración recabada implica algún cambio de órdenes o de procedimientos de actuación, se da cumplida información a los agentes de alguna de las maneras que a continuación se indican en la respuesta a la segunda solicitud.

Sobre la segunda solicitud, en concreto: "*Órdenes de servicio del Departamento de Protección Portuaria de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras*", antes de dar respuesta a la misma cabe poner de manifiesto, en primer lugar, que el servicio de policía portuaria, al cual pertenece el solicitante en calidad de agente, depende funcional y orgánicamente del Departamento de Protección Portuaria y, en segundo lugar, que las referidas órdenes de servicio afectan a cuestiones internas propias de la operatividad del servicio y que por motivos de seguridad, tanto para los propios agentes como para las instalaciones portuarias en las que prestan servicio, no deben ser puestas en conocimiento de terceros, salvo que legalmente tengan atribuidas competencias en materia de seguridad como, en su caso y en determinadas circunstancias, podrían ser los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Dicho lo anterior y en respuesta a la solicitud, se informa que dichas órdenes pueden ser puestas en conocimiento de los agentes a través de alguno de los siguientes medios dependiendo de su contenido y relevancia:

- Personalmente a través de los jefes de servicio, que las han recibido previamente de los responsables del Departamento. Estas órdenes además se publican en los tablones de anuncios.
- A través de una aplicación interna denominada Gestión Integral Operativa (G.I.O.) a la cual pueden acceder todos los agentes mediante sus respectivas claves personales. En dicha aplicación están "colgadas", normalmente en formato PDF, parte de las órdenes, todos los procedimientos internos del servicio y otros documentos de interés, como protocolos (incluido el citado con la DGT) y convenios de colaboración suscritos con otras Administraciones.
- Mediante correos electrónicos corporativos que todos los agentes poseen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Algeciras (Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución



